

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

Remitente: LA OFICINA RECEPTORA

Destinatario:
UNIVERSIDAD DE ALICANTE
CTRA. SAN VICENTE DEL RASPEIG S/N
03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG
(ALICANTE)
ESPAÑA

PCT

REQUERIMIENTO PARA CORREGIR LA
 REIVINDICACIÓN DE PRIORIDAD Y/O NOTIFICACIÓN
 SOBRE LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR
 RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE PRIORIDAD

(Reglas 4.10, 26bis.1, 26bis.2.a) y b), 26bis.3) del PCT)

Referencia del expediente del solicitante o del mandatario PCT201930310		Fecha de expedición (día/mes/año) 17 DICIEMBRE 2019 (17.12.2019)
Solicitud Internacional Nº PCT/ES2019/070823		Fecha de presentación internacional (día/mes/año) 3 DICIEMBRE 2019 (03.12.2019)
Solicitante UNIVERSIDAD DE ALICANTE		Fecha de prioridad(día/mes/año) 5 ABRIL 2019 (05.04.2019)
PLAZO DE CONTESTACIÓN Véanse los Apartados 1 y 2		

1. Se **requiere** al solicitante para corregir, mediante una comunicación dirigida a esta Oficina receptora dentro del plazo indicado más abajo, los defectos en la reivindicación de prioridad señalados en el Anexo A.

Plazo para contestar a este requerimiento (Regla 26bis.1.a):

- 16 meses desde la fecha de prioridad (la más antigua); o
- si la fecha de prioridad (más antigua) se modifica como consecuencia de la corrección o la adición de una reivindicación de prioridad (más antigua), el plazo será de 16 meses desde la fecha de prioridad (más antigua) así modificada.

Se aplicará el plazo que expire primero siempre que, en cualquier caso, la comunicación del solicitante se presente antes de la finalización del cuarto mes contado desde la fecha de presentación internacional.

De no contestar a este requerimiento dentro del plazo prescrito, la reivindicación de prioridad afectada podrá ser considerada nula a los efectos del procedimiento previsto en el PCT (Regla 26bis.2.b)).

2. La fecha de presentación internacional de la solicitud internacional es posterior a la fecha de expiración del periodo de prioridad (Regla 2.4), pero está dentro de los dos meses posteriores a dicha fecha. Se **notifica** al solicitante sobre la posibilidad de presentar ante la Oficina receptora, en el plazo indicado más abajo, una solicitud de restablecimiento del derecho de prioridad tal como se indica en el Anexo B.

Plazo para solicitar el restablecimiento del derecho de prioridad (Regla 26bis.3.e):

- dos meses desde la fecha de expiración del periodo de prioridad

3. En el caso de que se hayan reivindicado **varias prioridades**, esta invitación se refiere a la siguiente reivindicación de prioridad

Una copia de este Requerimiento/Notificación se ha sido enviado a la Oficina Internacional.

Nombre y dirección postal de la Oficina receptora OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS Paseo de la Castellana 75 - 28071 Madrid (España)	Funcionario autorizado Elena Ladera Galán
Nº de fax: 91 349 53 04	Nº de teléfono: 91 349 84 78

Esta Oficina receptora ha detectado los siguientes defectos en la/s reivindicación/es de prioridad:

1. **Incumplimiento de los Requisitos de la Regla 4.10**

a. Solicitud **nacional**

- Omisión de la fecha de presentación de la solicitud anterior.
- La fecha de presentación indicada respecto de la solicitud anterior no está comprendida dentro del período de 12 meses que precede a la fecha de solicitud internacional¹.
- Omisión del número de la solicitud anterior²
- Omisión del país miembro de la Convención de París para la Protección de la Propiedad Industrial, o del Miembro de la Organización Mundial del Comercio que no es parte de dicha Convención, en el cual fue presentada la solicitud nacional anterior.
- El país indicado no forma parte ni de la Convención de París para la Protección de la Propiedad Industrial ni es Miembro de la Organización Mundial del Comercio.

b. Solicitud **regional**

- Omisión de la fecha de presentación de la solicitud anterior.
- La fecha de presentación indicada respecto de la solicitud anterior no está comprendida dentro del período de 12 meses que precede a la fecha de presentación internacional¹.
- Omisión del número de la solicitud anterior²
- Omisión de la indicación de la administración encargada de la concesión de patentes regionales en virtud del tratado de patente regional aplicable.
- La administración indicada como administración encargada de la concesión de patentes regionales no concede patentes regionales.
- La reivindicación de prioridad respecto de la solicitud ARIPO no indica al menos un país parte de la Convención de París para la Protección de la Propiedad Industrial, o al menos un Miembro de la Organización Mundial del Comercio, para el cual fue presentada la solicitud anterior.

c. Solicitud **Internacional**.

- Omisión de la fecha de la solicitud anterior.
- La fecha indicada respecto de la solicitud anterior no está comprendida dentro del período de 12 meses que precede a la fecha de solicitud internacional¹.
- Omisión del número de la solicitud anterior²
- Omisión de la Oficina receptora ante la cual fue presentada.

2. **Incongruencia con la Indicación correspondiente en el Documento de prioridad²**

a. Incongruencia respecto a la fecha de presentación de la solicitud anterior:

El petitorio indica: **03/12/2019**
El documento de prioridad indica: **05/04/2019**

b. Incongruencia respecto del número de la solicitud anterior:

El petitorio indica:
El documento de prioridad indica:

c. Incongruencia respecto del país parte de la Convención de París para la Protección de la Propiedad Industrial o del Miembro de la Organización Mundial del Comercio en el cual se presentó la solicitud **nacional**:

El petitorio indica:
El documento de prioridad indica:

d. Incongruencia respecto de la administración encargada de la concesión de *patentes regionales* en virtud del tratado de patente regional aplicable:

El petitorio indica:
El documento de prioridad indica:

e. Incongruencia respecto de la Oficina receptora en la cual se presentó la solicitud **internacional**:

El petitorio indica:
El documento de prioridad indica:

¹ Si la fecha de presentación internacional es posterior a la fecha de expiración del periodo de prioridad, pero está dentro de los dos meses posteriores a dicha fecha, la reivindicación de la prioridad no se considerará nula (Regla 26bis.2c)iii))

² Aunque este defecto no se corrija al contestar a este Requerimiento, la reivindicación de prioridad afectada no se considerará nula (Regla 26bis.2c)i) y ii))